



**MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Pablo Esteban Hernán Ballesteros Díaz.**

ALGARROBO, 15 FEB 2018

DECRETO N° 1002



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 05 de febrero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Esteban Hernán Ballesteros Díaz.

**CONSIDERANDO:**

1. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Esteban Hernán Ballesteros Díaz, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, Soltero, domiciliado en [redacted], para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el 05 de febrero 2018 hasta el 28 de febrero 2018, por la suma mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) **líquidos**, realizando el empleador los descuentos correspondientes.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/TVC/U.C./pyu.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

